

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-07-2022. A despacho del señor Juez informándole que la abogada OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda toda vez que la misma se inadmitió, no ha sido subsanada ni notificada.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1581

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00368-00
Proceso: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE: CENELIA LOPEZ DE VELASQUEZ
DEMANDADA: PATRICIA ATEHORTUA ZAPATA

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la abogada OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE, a ello se accede, en consecuencia, SE AUTORIZA para retirar la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180d633a03afebf79d92955a3c38ddbc798db46e4be74e0c477e3a487518f76b**

Documento generado en 26/07/2022 10:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>